

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 27 de Julio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente General de la Armada D. Pedro Micheo, é Indacoechea por haber obtenido la exención de todo servicio, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente de la Guerra, Francisco de Mata y Alós.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de la Armada D. Antonio Santa Cruz y Blasco,

Vengo en nombrarle Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina encargado interinamente de la Guerra, Francisco de Mata y Alós.

Con arreglo al Real decreto orgánico del Ministerio de la Guerra de 17 del mes pasado,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos del mismo al Teniente Coronel graduado primer Comandante de infantería D. Casto Gimeno y Ortega.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente de la Guerra, Francisco de Mata y Alós.

Gaceta del 29 de Julio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

SEÑORA:

La experiencia de los siete años trascurridos desde que se publicó la ley de 30 de Enero de 1856 para el remplazo del ejército ha hecho ver la necesidad de su modificación, que en algunos puntos se ha verificado ya por las leyes de 2 de Noviembre de 1859, 15 de Diciembre de 1860 y 1.º de Marzo de 1862; habiéndose intentado una

reforma más amplia en el proyecto sometido á la deliberacion del Congreso con fecha 12 de Enero último. Próximo á terminar el período legal de duracion de las actuales Córtes, el Ministro que suscribe entiende que el modo de preparar la indicada reforma con más probalidades de acierto es encomendar su estudio á una comision compuesta de personas competentes y autorizadas, que con tiempo puedan meditar y someter á la aprobacion del Gobierno los puntos sobre que deba versar aquella para que en su dia se presente á las Córtes el oportuno proyecto de ley acerca del particular.

Por estas razones, el que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Julio de 1863.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comision que, reuniendo todos los datos y antecedentes necesarios, forme un proyecto de reforma de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Art. 2.º Compondrán esta comision las personas siguientes: Don Pedro Gomez de la Serna y D. José María Huet, Senadores del Reino; D. José Ignacio Echevarría, Mariscal de Campo; D. Antonio Andía y

Abela, Oficial del Ministerio de la Guerra; D. José Ferrari, Oficial del Ministerio de la Gobernacion, y Don Blas Diaz de Mendivil, Consejero provincial de Madrid, que desempeñará las funciones de Secretario.

Dado en San Ildefonso á 24 de Julio de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 313.

ORDEN PÚBLICO.

El Juzgado de primera instancia de Teruel me ha dirigido exhorto para que disponga como lo verifico, que los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procedan á inquirir si en sus respectivas demarcaciones se han hallado residiendo, si quiera sea solo accidentalmente los sujetos cuyos nombres y señas á continuacion se espresan. Asimismo averiguarán si han sido robados los efectos y todas ó alguna de las caballerías que tambien se mencionan con espresion de sus señas; dando detalles, en caso afirmativo, de personas, lugar y tiempo con las demas circunstancias que crean conducentes á ilustrar cierto procedimiento criminal que se sigue en dicho Juzgado, en cuyo conocimiento las

pondrán inmediatamente, participando á este Gobierno de haberlo así verificado. Zaragoza 30 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Nombres y señas de los sujetos.

Pedro Casanoba y Hernandez, soltero, vendedor ambulante, natural de Arjonilla, provincia de Jaen, empadronado en Madrid, en la Ronda de Segovia, de 32 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara id., color sano, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; viste pantalon de malesquin á cuadros, faja negra, chaqueta de paño pardo á la madrileña, sombrero calañés ancho y lleva alpargatas pasadas á lo miñon con biladillo azul.

Evaristo Sanz y Bastardo, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, empadronado en Fuente-Soto, provincia de Segovia, casado, de oficio quinquillero, de 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara id., color bueno; viste pantalon de paño negro, con una lista del mismo color, faja morada de sarga, blusa oscura de algodón, con un adorno negro al rededor de ella, sombrero calañés y lleva alpargatas pasadas á lo miñon con hiladillo negro.

Señas de las mulas.

Mula Capitana, de 6 años de edad, de 6 cuartas y media de alzada, sin hierro, pelo castaño oscuro, con un lunar blanco en la cara, cabos blancos en la parte posterior del muslo, rozaduras en la nalga y parte posterior del esternon y dos lunares blancos en las costillas.

Mula Cordobesa, de 3 años, poco menos de 6 cuartas y media de alzada, sin hierro, pelo castaño claro, dos lunares pequeños en los costillares y rozaduras en las nalgas y cinchero.

Mula Coronela, de 2 años y medio, de 6 cuartas y media de alzada, sin hierro, con rozaduras en las nalgas y cinchero y en el barbuquejo.

Efectos.

Un guardalomo, dos jalmas, un sudador, un saco de dormir y unas alforjas encardadas y otras de sarga.

Circular número 314.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia procurarán averiguar si se halla en sus respectivas jurisdicciones una jumenta, de 7 años de edad, estatura regular, pelo pardo, que desapareció del pueblo de Fuende-

jalon en la noche del 21 del actual dando aviso en caso de que fuere habida á la autoridad local del mismo. Zaragoza 30 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 315.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura de Antonio Cabo, casado, natural de Vinaroz, el cual se ha fugado del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad con el traje ó librea propia del establecimiento. En el caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para acordar lo que proceda. Zaragoza 30 Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 316.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 47 del actual, comunicó á este Gobierno la Real orden siguiente.

Autorizado por el Ministerio de Ultramar D. Luis Torres de Mendonza para publicar los documentos inéditos que se custodian en el archivo de Indias, referentes al descubrimiento, conquista y organizacion de las provincias españolas en América y Oceania, hasta fin del siglo XVII, y deseando la Reina (q. D. g.) que esta publicacion de grande utilidad y mucho interes para la Historia de nuestra Patria llegue á todos los pueblos cuyo interes directo en las glorias de ella es tan conocido y justificado; Deseando tambien que la obra se popularice, lo cual se conseguirá proporcionando su adquisicion de una manera fácil y poco onerosa y para ello aumentándose el número de las personas que se interesen en su adquisicion, S. M. se ha servido disponer que se recomiende eficazmente la suscripcion á la obra que ha de publicar los antedichos documentos inéditos, á todas las Corporaciones municipales y provinciales de España, siendo admitidas en sus cuentas como partida de data, las cantidades que consignent para esta suscripcion. A este fin se ha de servir V. E. interesar todos los Ayuntamientos de esa provincia, así como tambien á la Excmo. Diputacion provincial de la misma.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las corporaciones á quienes se refiere. Zaragoza 30 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 317.

Habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para averiguar el paradero de Joaquin Maicas y Forcal, natural de esta ciudad, hijo de Tadeo y Feliciano, músico que fué del rejimiento infantería de Guenca, núm. 27, con objeto de entregarle los alcances que le resulten en la liquidacion de su cuenta con arreglo al art. 25 de la ley de 29 de Noviembre de 1859, á cuyos beneficios se halla acogido: he dispuesto publicar este llamamiento, para que en el término de ocho dias comparezca por sí ó por medio de apoderado en este Gobierno de provincia para los fines espresados. Zaragoza 31 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 318.

En la circular espedita por este Gobierno con fecha 8 del actual é inserta en el Boletín núm. 109 previene á los Alcaldes de esta provincia que inmediatamente y con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 30 de Julio de 1859, remittieran un estado comparativo entre los presupuestos de 1862 y 1863: previene igualmente que los expedientes proponiendo recursos extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos del corriente año se instruyeran segun lo dispuesto por la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion del Reino en su circular de 13 de Setiembre de 1859.

Ambos documentos son de todo punto indispensables para examinar los presupuestos que han de regir durante el actual año económico, y por eso espero que las referidas autoridades me los remitan sin dilacion alguna, evitándome así la necesidad para mi altamente sensible, de apelar á otros medios y de exigirles la responsabilidad á que su apatía las pueda hacer acreedoras.

Zaragoza 29 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 319.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

La Excmo. Diputacion provincial atenta á favorecer por cuantos medios estén á su alcance el desarrollo de los gérmenes de riqueza

que atesora la provincia, y secundando el laudable y beneficioso pensamiento del Gobierno de S. M. espresado en la Real orden de 24 de Diciembre último, ha formado el siguiente plan de los caminos que atendidas las necesidades mas urgentes de diferentes localidades, conceptúa que deben con preferencia estudiarse y construirse por cuenta de los fondos de la provincia á saber:

Uno desde esta ciudad á Lecineña, pasando por Villamayor y Perdiguera.

Otro de Egea á Biel, pasando por Ribas, Farasdués y Asin.

Otro desde Maria á la carretera de primer orden que va de esta capital á Valencia, pero hasta el límite de la provincia de Teruel por Jaulin, Fuendetodos, Azuara y Moya.

Otro desde Caspe á Mequinzena en direccion de Samper de Calanda.

Estudiados y coustruidos estos se estudiarán y construirán:

Uno desde Morés á Aranda por Brea, Illueca, Gotor y Jarque.

Otro desde Epila á Cariñena por Alfamen.

Otro, desde Borja á Epila por el Pozuelo.

Otro desde Ateca á Torrelapaja por Torrijo, Bijuesca y Berdejo.

Y otro desde Pina á Sástago, por Velilla de Ebro y Alforque.

Por tanto, cumpliendo lo prevenido en la disposicion 3.ª de la citada Real orden de 24 de Diciembre, se publica en este periódico oficial á fin de que por término de un mes, tanto los Ayuntamientos y demas corporaciones, como los particulares presenten las reclamaciones que crean oportunas sobre el referido plan de caminos. Zaragoza 10 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 320.

El primer Jefe del Batallon provincial de Alcañiz me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Director general de Infanteria en circular núm. 260 de 21 del actual, me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 3 del corriente me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (g. D. g.) del oficio de V. E. fecha 24 de Febrero último, remitiendo copias de los que le han dirigido los primeros Comandantes de los batallones provinciales de Vich y Jaen, dando conocimiento el primero de que los soldados del mismo cuerpo Jaime Balaot, Manuel Turele y Gabriel Magenat, han sido apremiados por el Alcalde de Sentmaná, imponiéndoles 10 rs. de multa sino pagan ocho jornales para la recomposicion de caminos y manifestando el segundo que la misma autoridad del pueblo de Cuevas de San Marcos, en la provincia de Málaga, emplea á los milicianos provinciales de dicho pueblo en hacer el servicio de patrullas, sin ser este estensivo á los demas vecinos; teniendo en cuenta lo que terminamente se previene en el art. 60 de la ley orgánica de milicias provinciales y asimismo que los individuos referidos no debieron ser empleados en el servicio de patrullas ni en el de trabajos de caminos vecinales por autoridades extrañas á su instituto, se ha servido resolver de conformidad con lo informado por las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en acordada de 19 de Junio próximo pasado, se reitera á las autoridades civiles la estricta observancia de lo que en el artículo y ley citados se previene, debiendo devolverse á los soldados del batallon provincial de Vich de que se trata la multa que les fué impuesta por el Alcalde de Sentmaná, si la hubiesen satisfecho. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se publica en el Memorial del arma, para noticia de los individuos de milicias provinciales y á fin de que los Jefes principales de los mismos soliciten de los señores Gobernadores civiles respectivos la insercion de la soberana resolucion que precede en los Boletines oficiales de provincia.»

Lo que traslado á V. S. por si se sirve insertar esta Real resolucion en el Boletin de la provincia de su digno cargo, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos y noticia de los individuos de este batallon de mi accidental mando.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia. Zaragoza 29 de Julio de 1863.— Cayetano Bonafós.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultaneamente en el dia de ayer ante esta Direccion, y la Intendencia de Granada para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de factorias al pie se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 12 de Agosto entrante, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta fecha 2 de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 4, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 28 de Julio de 1863.— D. O. de S. E. El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios límites.

18 400 quintales castellanos, al precio límite de 46 rs. 94 cts. quintal y ha de entregarse en la factoria de Granada.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultaneamente en 23 del corriente, ante esta Direccion y la Intendencia de Castilla la Nueva, para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de factorias al pie se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 2 de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 3, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 27 de Julio de 1863.— D. O. de S. E. El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios límites.

401 000 quintales castellanos, al precio límite de 39 rs. 75 cts. quintal y ha de entregarse en la Factoria de Madrid.

23.000 id. á 37 rs. 2 cts. quintal, para la de Vicálvaro.

20.500 id. á 29 rs. 95 cts. quintal, para la de Aranjuez.

15.600 id. á 41 rs. 47 cts. quintal, para la de Ciudad-Real.

35.400 id. á 30 rs. 47 cts. quintal, para la de Alcalá.

El partido de Medico-Cirujano de Beneficencia del pueblo de Luceni se hallará vacante, de San Miguel de Setiembre en adelante, su dotacion consiste en 200 rs. pagados por trimestres del presupuesto municipal: al agraciado se adherirán de 90 á 100 vecinos, que satisfarán 54 cahices de trigo, que cobrará de los mismos un número determinado de mayores contribuyentes, los que saldrán garantes de dicha cantidad y la entregarán en el espresado dia ó antes al Facultativo. Los que quieran pretender dicha plaza, presentarán sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo en el término de un mes que se proveerá.

La fragua de San Martin de Moncayo se halla vacante, desde el dia de San Miguel de Setiembre próximo, por dimision del que la obtenia. Los aspirantes que deseen obtenerla podrán presentar sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo hasta el dia 20 de Agosto de 1863; y si desean saber las condiciones que han de regir al efecto podrán presentarse en la Secretaria de Ayuntamiento del mencionado pueblo donde se les enterará.

La conducta de veterinario del pueblo de Mezalocha se halla vacante; su dotacion consiste en 2500 reales vellon anuales, pagados en San Miguel de Setiembre de cada año, saliendo responsables al pago una junta de mayores contribuyentes. Los que quieran hacer gestion á dicha vacante, dirigirán sus solicitudes

al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el 31 de Agosto, en cuyo dia se proveerá. 2

El partido de Medico de la villa de Velilla de Ebro se halla vacante; su dotacion como titular por la asistencia de los pobres consiste en 200 rs. pagados por el Ayuntamiento y 6800 por una junta de contribuyentes por la asistencia de los demas vecinos. La poblacion consta de 350 vecinos, es muy sana y deliciosa. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Agosto en cuyo dia se proveerá. 3

El reparto de la contribucion de inmueble de Novillas, se halla espuesto al público por ocho dias en la Secretaria de su Ayuntamiento.

La conducta de herrero del pueblo de Inogés queda vacante desde el 29 de Setiembre próximo, por dimision del que la obtiene: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo hasta el dia 15 de Agosto en que se proveerá.

El partido de Cirujano del pueblo de Carenas, á partido abierto, se halla vacante con la dotacion de 400 rs. por asistencia á los vecinos pobres pagados del presupuesto municipal, con mas las iguales que á voluntad haga con los vecinos cuyo número es el de 220 descontados los pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento hasta el 20 de Agosto próximo en que se hará la provision.

Junta de reparacion de templos y conventos de la diócesis de Tarazona.

Por disposicion de la Ilma. Junta de reparacion de templos de la diócesis de Tarazona y conforme á lo dispuesto por S. M. en Real orden de 10 de este mes se sacan á pública subasta las obras de reparacion del templo parroquial de Villalengua bajo el tipo de 29.976 rs. lí-

quido del presupuesto aprobado, que tendrá lugar simultáneamente el día 20 del próximo Agosto en Tarazona ante dicha Ilma. Junta y en Ateca, cabeza del partido judicial á que pertenece dicho pueblo ante el Señor Juez de 4.^a instancia en su casa Audiencia ó en donde tenga señalado; advirtiendo que en las proposiciones que se hagan, deberán los licitadores sujetarse estrictamente á las condiciones aprobadas por S. M. y las puestas por esta Junta, que estarán de manifiesto en la Secretaria de la misma y en la villa de Ateca por término de 20 días desde la fecha, y á las disposiciones y forma de la Real Instrucción de 5 de Octubre de 1861. Y para que pueda llegar á noticia de todos los que quierán interesarse en esta subasta, se inserta además en el Boletín oficial de esta provincia de Zaragoza. Tarazona 29 de Julio de 1863.—V.^o B.^o—El Presidente, licenciado Juan Francisco Rubio.—Por mandado de la Ilma. Junta, El Secretario, Francisco Senac.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Por la Direccion general del registro de la propiedad se ha dirigido con fecha 22 del actual al Sr. Regente de esta Audiencia la comunicacion siguiente.

«Ha llamado la atencion de esta Direccion general la multitud de consultas que se elevan por los registradores sobre dudas que en casos posibles puedan ocurrirles, aguzando su ingenio en imaginarlos y aglomerando en una misma comunicacion preguntas sobre materias inconexas y sin relacion alguna entre si. Esta Direccion general en virtud de comunicaciones y quejas de algunos Regentes, ha acordado; que V. S. prevenga á los registradores de su territorio limiten sus consultas á las dudas que les ocurran al aplicar á casos particulares las disposiciones de la ley hipotecaria sin estenderlas á las que su estudio teórico les sugiera y cuya resolucion quizá no llegue ocasion de ponerse en práctica, perdiéndose por ello un tiempo necesario para cuestiones del momento que han de decidirse con urgencia sino ha de sufrir retardo la marcha regular de los negocios. Igualmente les prevendrá V. S. que desde 1.^o del próximo Agosto cada duda que

les ocurra la consulten en comunicacion distinta, único modo de que no se involucren asuntos herogéneos, y de que se guarde el método y órden establecidos para los trabajos de esta Direccion general.»

La que por disposicion del mismo Sr. Regente se inserta en este periódico oficial, á fin de que teniéndola presente los registradores del territorio de esta Audiencia, se ajusten exactamente en lo sucesivo á las prescripciones de la misma. Zaragoza 29 de Julio de 1863.—Vicente Lusarreta.

D. Andres Lorite y Salazar Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Bordas, habitante en Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal sobre robo por siete hombres armados en la venta de la Canateta término de Pedrola y homicidio del ventero Miguel Galino; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á 28 de Julio de 1863.—Andres Lorite.—De su órden, Miguel Nolvos,

D. Leon Cenarro Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Francis Figueras y Serral, natural de Madrid sin domicilio fijo, casado comerciante ambulante de 32 años de edad, reo ausente, fugado del presidio de Zaragoza procesado criminalmente en este Juzgado por hurto de una caja de plata perteneciente á D. Esteban Gimenez de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el

perjuicio que haya lugar y se acordará lo que proceda en la espresada causa. Dado en Pamplona á 27 de Julio de 1863.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Primitivo Escurra.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de marina, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Ubert Marcial Vangin, de nacion francés, vecino que fue de esta ciudad, soltero, de 38 años de edad, forjador de hierro, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír cierta providencia acordada por el tribunal superior en las diligencias de egecucion de sentencia dictada en causa contra el mismo sobre lesiones. Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, José Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Lucia Bueno, natural de Molinos y á Josefa Cipres, que lo es de Aguaron, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de justicia en causa sobre hurto; pues de hacerlo así se les oirá y administrará justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrau.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Isabel Margarita Sinosiain y Bericochea, natural de Mañeru, casada y de 25 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír notificacion en causa que se le ha seguido sobre lesiones, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Parte no oficial.

MONUMENTO

á la memoria del Justicia D. Juan de Lanuza.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Depositaria del Excmo. Ayuntamiento.

Redaccion de *El diario de Zaragoza*, Coso, núm 106.

Redaccion de *El Aragon*, D. Jaime I, número 7.

Casino principal, Coso núm. 56.

Casino mercantil é industrial, Coso número 8.

Círculo Zaragozano, Torre-nueva número 87.

Casino agrícola, Coso núm. 28.

Casino de la Amistad, D. Jaime I, número 27.

Establecimiento de D. Indalecio Martin, Coso número 25.

Id. de la bandera Española, Coso número 62.

Libreria de D. Roque Gallifa, Cerdan número 28.

Id de la Sra. viuda de Heredia, Plaza de La Seo número 2.

Taller de encuadernaciones de D. Dionisio Brasé, Escuelas Pias número 44.

Baños de vapor á la Rusa.

Calle San Miguel, núm. 36, principal,

ZARAGOZA.

Los buenos efectos obtenidos por las muchas personas que han hecho uso ya, como medio higiénico y medicinal hacen que se recomienden por si mismo en los reumas, parálisis y todo género de obstruccion.

Horas de siete á una de la mañana.

Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

AVISO AL PUBLICO.

Esta Compañia tiene el honor de prevenir al público, que desde el dia 3 de Agosto de 1863 se despacharán billetes de 2.^a clase para los trenes directos, núm. 42, que sale de Madrid para Zaragoza á las diez y 30 minutos de la mañana, y núm. 41, que sale de Zaragoza para Madrid á las seis y 50 minutos de la misma.

Podrán tomarse dichos billetes de 2.^a clase para las estaciones en que se detienen los trenes números 42 y 41, las cuales se hallan indicadas en el cartel de la marcha de los mismos, y son las siguientes: Madrid, Alcalá, Guadalajara, Baidés, Sigüenza, Alcañesa, Arcos, Alhama, Calatayud, Riela, Alagon (de la línea de Navarra) y Zaragoza.